

San José, 30 de diciembre de 2013



En San José, a las nueve horas con treinta minutos del treinta de diciembre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández Lobo, Luis Fernando Salazar Alvarado y Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

El resultado de la votación es el siguiente:

A. Resoluciones de la Sala:

1	Sentencia 2013 - 017307. Expediente 13-008802-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Comité Central Farmacoterapia Caja Costarricense de Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital México, Director General Del Hospital México, Directo. Se declara sin lugar el recurso.
2	Sentencia 2013 - 017308. Expediente 13-009526-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General Hospital San Juan de Dios, Jefe Servicio Gastroenterología Hospital San Juan de Dios, Jefe Servicio Infectología, Jefe Servicio Urología Hospital San Juan De Dios. No ha lugar a la gestión formulada.-
3	Sentencia 2013 - 017309. Expediente 13-009762-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional De Puntarenas, Director General De Adaptación Social, Director Médico Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Ministra De Justicia Y Paz. Estése la recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número N° 2013014406 de las quince horas quince minutos del treinta de octubre de dos mil trece.
4	Sentencia 2013 - 017310. Expediente 13-012820-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Pococi, Jueza Supernumeraria Del Juzgado Contravencional Y De Pensiones Alimentarias De Pococi, Juzgado De Familia Del Segundo Circuito Judicial De La Zona Atlántica. Se declara parcialmente CON LUGAR el recurso, por infracción al derecho a

	<p>una justicia pronta y cumplida. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
5	<p>Sentencia 2013 - 017311. Expediente 13-012956-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital De Guapiles. Se declara parcialmente con lugar el recurso, en lo que atañe a la cirugía prescrita al amparado. Se le ordena al Director General del Hospital de Guápiles, que coordine y ejecute las medidas que correspondan, para que dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, se someta al amparado, al procedimiento quirúrgico prescrito por su médico tratante, bajo la responsabilidad de ese profesional y siempre que no exista una contraindicación médica. Lo anterior, bajo la prevención que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Director General del Hospital de Guápiles, o a quien ocupe ese cargo, en FORMA PERSONAL. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
6	<p>Sentencia 2013 - 017312. Expediente 13-013041-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De Migración Y Extranjería, Presidenta Ejecutiva Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso.</p>
7	<p>Sentencia 2013 - 017313. Expediente 13-013354-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Familia De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.</p>
8	<p>Sentencia 2013 - 017314. Expediente 13-013968-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Medica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Médico Forense De La Clínica Médico Forense De San Joaquín De Flores. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Gerente Médica y Coordinador del Comité Central de</p>

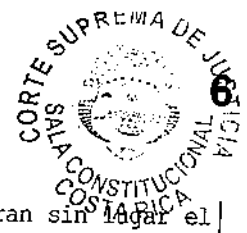


	<p>Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, órdenes pertinentes para que se suministre, DE MANERA INMEDIATA, el medicamento denominado Ticagrelor, (BRILINTA), según las indicaciones y bajo la estricta responsabilidad, de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
9	<p>Sentencia 2013 - 017315. Expediente 13-014130-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Del Tercer Circuito Judicial De San José, Desamparados. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
10	<p>Sentencia 2013 - 017316. Expediente 13-014284-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.</p>
11	<p>Sentencia 2013 - 017317. Expediente 13-014373-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
12	<p>Sentencia 2013 - 017318. Expediente 13-014374-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos proporcionales en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos</p>



	<p>años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
13	<p>Sentencia 2013 - 017319. Expediente 13-014394-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
14	<p>Sentencia 2013 - 017320. Expediente 13-014404-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del</p>

	<p>Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armiño y Cruz dan razones diferentes en cuanto a la alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>	
<p>15</p>	<p>Sentencia 2013 - 017321. Expediente 13-014425-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se declara sin lugar el recurso.</p>	
<p>16</p>	<p>Sentencia 2013 - 017322. Expediente 13-014466-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Oficina De Recursos Humanos Del Hospital San Vicente De Paúl De Heredia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Directora General, y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Vicente de Paúl, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al amparado la cirugía que le fuera prescrita en el mes de marzo de 2013. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso</p>	



	administrativo. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto, y declaran sin lugar el recurso.
17	Sentencia 2013 - 017323. Expediente 13-014480-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Odontología De La Clínica De Palmares, Alajuela De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director Médico y a la Coordinadora del Departamento de Odontología, ambos del Área de Salud de Palmares de la Caja Costarricense de Seguro Social, referir de inmediato a la recurrente al Hospital de tercer nivel que corresponda, para que le sean practicados los procedimientos dentales que en esa Clínica no da. Además deberá ordenárseles abstenerse de incurrir en la conducta que dio mérito abstenerse de incurrir en la conducta que dio mérito a estimar el presente amparo. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director Médico y Coordinadora del Departamento de Odontología, ambos del Área de Salud de Palmares de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. COMUNÍQUESE A TODAS LAS PARTES.
18	Sentencia 2013 - 017324. Expediente 13-014538-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito



	<p>no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.</p>
19	<p>Sentencia 2013 - 017325. Expediente 13-014539-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a la alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
20	<p>Sentencia 2013 - 017326. Expediente 13-014546-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de</p>



	<p>incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a la alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
21	<p>Sentencia 2013 - 017327. Expediente 13-014551-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
22	<p>Sentencia 2013 - 017328. Expediente 13-014564-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
23	<p>Sentencia 2013 - 017329. Expediente 13-014573-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos proporcionales en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o</p>

	<p>hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
24	<p>Sentencia 2013 - 017330. Expediente 13-014579-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Coordinadora Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerente Médica y Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia; ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, que inmediatamente, se le proporcione al tutelado, el medicamento Abiraterona en la dosis recomendada por su médico tratante, durante el plazo establecido por este profesional y bajo la Responsabilidad de ese especialista. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Gerente Médica y Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social. COMUNÍQUESE.-</p>
25	<p>Sentencia 2013 - 017331. Expediente 13-014619-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Departamento De Seguridad Ciudadana Y Policía Municipal De San José. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
26	<p>Sentencia 2013 - 017332. Expediente 13-014656-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Administrativo De La Sucursal De Alajuela De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.</p>

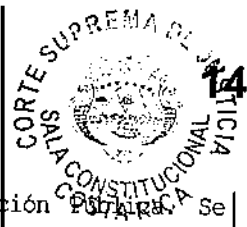


27	Sentencia 2013 - 017333. Expediente 13-014659-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Poder Ejecutivo, Presidente De La Asamblea Legislativa. Se rechaza de plano el recurso.
28	Sentencia 2013 - 017334. Expediente 13-014667-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.
29	Sentencia 2013 - 017335. Expediente 13-014668-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Farmacia Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Hematología Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
30	Sentencia 2013 - 017336. Expediente 13-014679-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefa Del Servicio De Urología Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefa del Servicio de Urología del Hospital San Rafael de Alajuela, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el amparado requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que el recurrente se efectúe todos los exámenes requeridos para tal efecto y si una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindicare tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Francisco Pérez Gutiérrez y María José Zamora Montes de Oca, por su orden Director General y Jefa del Servicio de Urología del Hospital San Rafael de

	Alajuela, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos.-
31	Sentencia 2013 - 017337. Expediente 13-014683-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Instituto Costarricense De Ferrocarriles, Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se rechaza de plano el recurso.
32	Sentencia 2013 - 017338. Expediente 13-014692-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Fondo Nacional De Becas. Se rechaza de plano el recurso.
33	Sentencia 2013 - 017339. Expediente 13-014723-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director General Del Hospital San Juan De Dios, Directora Del Servicio De Farmacia Del Hospital San Juan De Dios, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
34	Sentencia 2013 - 017340. Expediente 13-014784-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a la Directora General del Hospital San Vicente de Paúl, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a la recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Directora General del Hospital San Vicente de Paúl. Comuníquese.-
35	Sentencia 2013 - 017341. Expediente 13-014796-0007-CO. A las nueve horas con treinta

	<p>minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Odontología Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2013 - 017342. Expediente 13-014821-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Subgerente Encargado De La División Médica Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
37	<p>Sentencia 2013 - 017343. Expediente 13-014843-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
38	<p>Sentencia 2013 - 017344. Expediente 13-014847-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Trabajo Social Del Centro De Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Eche, Director Del Centro De Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría. Se declara sin lugar el recurso.</p>
39	<p>Sentencia 2013 - 017345. Expediente 13-014855-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Oncología Quirúrgica Del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso.</p>
40	<p>Sentencia 2013 - 017346. Expediente 13-014878-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos proporcionales en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o</p>

	<p>hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
41	<p>Sentencia 2013 - 017347. Expediente 13-014879-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
42	<p>Sentencia 2013 - 017348. Expediente 13-014935-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De Golfito. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
43	<p>Sentencia 2013 - 017349. Expediente 13-014936-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Liceo De Bijagua, Liceo De Bijagua De Upala, Ministerio De Educación Pública, Subdirector Colegio De Bijagua Upala. Se rechaza de plano el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2013 - 017350. Expediente 13-014948-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Hacienda, Tesorería Nacional. Se rechaza de plano el recurso.</p>
45	<p>Sentencia 2013 - 017351. Expediente 13-014956-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.</p>
46	<p>Sentencia 2013 - 017352. Expediente 13-014970-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.</p>
47	<p>Sentencia 2013 - 017353. Expediente 13-014971-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De La Fuerza Pública, Jefe De La Delegación De La Policía De Proximidad De La Merced. Se declara sin lugar el recurso.</p>
48	<p>Sentencia 2013 - 017354. Expediente 13-014973-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Departamento De Recursos Humanos Del</p>



	Ministerio De Educación Pública, Ministro Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-
49	Sentencia 2013 - 017355. Expediente 13-014988-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Consejo Universitario De La Universidad De Costa Rica, Presidente De La Junta Administradora Del Fondo De Ahorro Y Préstamo De La Universidad De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
50	Sentencia 2013 - 017356. Expediente 13-014997-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Familia De Cartago, Juzgado De Pensiones Alimentarias De Cartago. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
51	Sentencia 2013 - 017357. Expediente 13-014999-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.
52	Sentencia 2013 - 017358. Expediente 13-015006-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De Adaptación Social, Directora Del Centro Institucional De Adaptación Social La Leticia En Pococi. Se declara sin lugar el recurso.
53	Sentencia 2013 - 017359. Expediente 13-015052-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Primer Circuito Judicial De La Zona Sur. Se declara sin lugar el recurso.
54	Sentencia 2013 - 017360. Expediente 13-015060-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena al Director de Recursos Humanos y Coordinadora de la Unidad de Cobros Administrativos del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, como es debido, el monto y la cantidad de tractos proporcionales en los que se efectuarían los rebajos. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más

	<p>gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de Recursos Humanos y Coordinadora de la Unidad de Cobros Administrativos del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
55	<p>Sentencia 2013 - 017361. Expediente 13-015069-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena al Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos funcionarios del Hospital Calderón Guardia, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo improrrogable de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se proceda a intervenir quirúrgicamente al amparado, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se le advierte a los citados recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2013 - 017362. Expediente 13-015071-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
57	<p>Sentencia 2013 - 017363. Expediente 13-015072-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área De Clínica De Mamas Del Hospital San Juan De Dios De La Caja Costarricense de Seguro Social, Directora General Del Hospital San Juan De Dios De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso</p>

	administrativo.
58	Sentencia 2013 - 017364. Expediente 13-015073-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Cardiología Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso.
59	Sentencia 2013 - 017365. Expediente 13-015080-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso.
60	Sentencia 2013 - 017366. Expediente 13-015112-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena al Director de Recursos Humanos y Coordinadora de la Unidad de Cobros Administrativos del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, como es debido, el monto y la cantidad de tractos proporcionales en los que se efectuarían los rebajos. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Coordinadora de la Unidad de Cobros Administrativos del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.
61	Sentencia 2013 - 017367. Expediente 13-015114-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Electrónico De Pensiones Alimentarias Del Tercer Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.
62	Sentencia 2013 - 017368. Expediente 13-015116-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De

	<p>Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena al Director de Recursos Humanos y Coordinadora de la Unidad de Cobros Administrativos del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, como es debido, el monto y la cantidad de tramos proporcionales en los que se efectuarían los rebajos. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director de Recursos Humanos y Coordinadora de la Unidad de Cobros Administrativos del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo, Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>	
63	<p>Sentencia 2013 - 017369. Expediente 13-015130-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Centro de Atención Institucional El Valle, Director Del Instituto Nacional De Criminología, Juez Del Juzgado De Ejecución De La Pena De Cartago, Juez Del Tribunal De Juicio De Pérez Zeledón. Se declara sin lugar el recurso.</p>	
64	<p>Sentencia 2013 - 017370. Expediente 13-015140-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De La Unión. Se rechaza de plano el recurso.</p>	
65	<p>Sentencia 2013 - 017371. Expediente 13-015143-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.</p>	
66	<p>Sentencia 2013 - 017372. Expediente 13-015144-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscal De La Fiscalía De Aguirre Y Parrita, Juez Del Tribunal De Puntarenas, Sede Aguirre Y Parrita. Se declara sin lugar el recurso.</p>	
67	<p>Sentencia 2013 - 017373. Expediente 13-015152-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Economía Industria Y Comercio. Se</p>	

	rechaza de plano el recurso.-
68	Sentencia 2013 - 017374. Expediente 13-015166-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Familia De Alajuela, Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.
69	Sentencia 2013 - 017375. Expediente 13-015171-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Oficina Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto, conforme lo indican en el IV considerando de esta sentencia.
70	Sentencia 2013 - 017376. Expediente 13-015180-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.-
71	Sentencia 2013 - 017377. Expediente 13-015181-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De Alajuela, San Carlos. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
72	Sentencia 2013 - 017378. Expediente 13-015187-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Oficina Dirección Desarrollo Humano Del Ministerio De Salud, Tribunal Administrativo Del Servicio Civil, Tribunal Del Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.
73	Sentencia 2013 - 017379. Expediente 13-015192-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía General - Proctología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se les ordena a Director General, y Jefe de Cirugía General; ambos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, que realicen las diligencias y giren las instrucciones correspondientes a fin que de forma inmediata se le programe al amparado, la cirugía que requiere conforme a su padecimiento, bajo la estricta responsabilidad de su médico tratante. Se le advierte a los recurridos que de conformidad con el artículo 71 de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre

	<p>que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los que serán liquidados en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director General, y Jefe de Cirugía General; ambos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. COMUNÍQUESE.-</p>
74	<p>Sentencia 2013 - 017380. Expediente 13-015195-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Recursos Humanos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministro Del Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
75	<p>Sentencia 2013 - 017381. Expediente 13-015201-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Hospital San Francisco De Asis De Grecia, Médico Anestesiólogo. Se rechaza de plano el recurso.</p>
76	<p>Sentencia 2013 - 017382. Expediente 13-015212-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José, Goicoechea. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
77	<p>Sentencia 2013 - 017383. Expediente 13-015214-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Director General y Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo improrrogable de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se proceda a intervenir quirúrgicamente al amparado, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se le advierte a los citados recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
78	<p>Sentencia 2013 - 017384. Expediente 13-015216-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.</p>

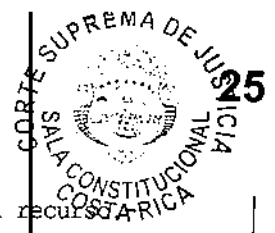
79	Sentencia 2013 - 017385. Expediente 13-015222-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscalía De Cartago, Juez Del Juzgado Penal De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.
80	Sentencia 2013 - 017386. Expediente 13-015225-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscalía De San Vito, Coto Brus, Juzgado Penal De San Vito. Se declara sin lugar el recurso.
81	Sentencia 2013 - 017387. Expediente 13-015231-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Hospital Nacional De Geriatria Y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes. Se rechaza de plano el recurso.-
82	Sentencia 2013 - 017388. Expediente 13-015239-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a jueza tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, que realice las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia para que se resuelva el incidente de rebajo de pensión alimentaria presentado por el amparado en el plazo de OCHO días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la recurrida, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a jueza tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, en forma personal. Comuníquese.
83	Sentencia 2013 - 017389. Expediente 13-015240-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Concejo Municipal De La Municipalidad De Garabito. Se rechaza de plano el recurso.
84	Sentencia 2013 - 017390. Expediente 13-015243-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Escazú. Se declara sin lugar el recurso.
85	Sentencia 2013 - 017391. Expediente 13-015248-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, conforme lo indica en el

	penúltimo considerando de esta sentencia.
86	Sentencia 2013 - 017392. Expediente 13-015251-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.
87	Sentencia 2013 - 017393. Expediente 13-015252-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Santa Cruz, Guanacaste, Concejo Municipal De La Municipalidad De Santa Cruz, Guanacaste, Ministro De La Vivienda, Ministro Del Ministerio De Seguridad Pública, Presidencia Ejecutiva Del Patronato Nacional De La Infancia. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2013 - 017394. Expediente 13-015253-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Ferrocarriles. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
89	Sentencia 2013 - 017395. Expediente 13-015268-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De Pensiones Alimentarias De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2013 - 017396. Expediente 13-015270-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Menor Cuantía Del Primer Circuito Judicial De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
91	Sentencia 2013 - 017397. Expediente 13-015271-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Hacienda, Presidencia De La República. Se rechaza de plano el recurso.
92	Sentencia 2013 - 017398. Expediente 13-015272-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De Pensiones Alimentarias II Circuito Judicial San José. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2013 - 017399. Expediente 13-015275-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Cooperativa Nacional De Educadores R.L. Se rechaza de plano el recurso.
94	Sentencia 2013 - 017400. Expediente 13-015277-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro Para La Instrucción De Procedimiento Administrativo, De La Caja Costarricense de Seguro Social, Directora De Farmacia Del Hospital Doctor Max Peralta De Cartago. Se rechaza por el fondo el recurso.
95	Sentencia 2013 - 017401. Expediente 13-015278-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueducto Y Alcantarillados. Se rechaza de plano el recurso.

96	Sentencia 2013 - 017402. Expediente 13-015280-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
97	Sentencia 2013 - 017403. Expediente 13-015282-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
98	Sentencia 2013 - 017404. Expediente 13-015287-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Salud De Matina. Se rechaza de plano el recurso.
99	Sentencia 2013 - 017405. Expediente 13-015289-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Liceo Monseñor Rubén Odio Herrera, Supervisor De Educación Del Ministerio De Educación Pública Del Circuito 07. Se rechaza de plano el recurso.
100	Sentencia 2013 - 017406. Expediente 13-015291-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso.
101	Sentencia 2013 - 017407. Expediente 13-015293-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Registro De La Universidad Nacional. Se rechaza de plano el recurso.
102	Sentencia 2013 - 017408. Expediente 13-015294-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública, Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.
103	Sentencia 2013 - 017409. Expediente 13-015295-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Del Café De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
104	Sentencia 2013 - 017410. Expediente 13-015298-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Santa Cruz, Ministerio De Seguridad Pública, Ministro De Vivienda, Presidente Del Consejo Municipal De Santa Cruz, Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto de Ayuda Social. Se rechaza de plano el recurso.-
105	Sentencia 2013 - 017411. Expediente 13-015301-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Oficina Regional De La Caja Costarricense de Seguro Social en Orotina, Alajuela, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

106	Sentencia 2013 - 017412. Expediente 13-015304-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Cobro Y Civil De Menor Cuantía De Heredia. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2013 - 017413. Expediente 13-015305-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra M.E.C. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2013 - 017414. Expediente 13-015307-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Cartago. Se declara con lugar el recurso por la violación al artículo 41 de la Constitución Política. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.
109	Sentencia 2013 - 017415. Expediente 13-015308-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Vázquez De Coronado. Se rechaza de plano el recurso.-
110	Sentencia 2013 - 017416. Expediente 13-015309-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo. Se rechaza por el fondo el recurso.
111	Sentencia 2013 - 017417. Expediente 13-015311-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo. Se rechaza de plano el recurso.
112	Sentencia 2013 - 017418. Expediente 13-015312-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Alajuela, Concejo Municipal De La Municipalidad De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.-
113	Sentencia 2013 - 017419. Expediente 13-015322-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal De Juicio De San Carlos. Se rechaza por el fondo el recurso.
114	Sentencia 2013 - 017420. Expediente 13-015323-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Empresa Corporación Pipasa Sociedad Anónima, Empresa Corporación Pipasa SRL. Se rechaza de plano el recurso.
115	Sentencia 2013 - 017421. Expediente 13-015325-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Contencioso Administrativo Y Civil De Hacienda. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2013-15531 de las 15:05 horas del 26 de noviembre de 2013.
116	Sentencia 2013 - 017422. Expediente 13-015327-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Migración Y Extranjería. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.

117	Sentencia 2013 - 017423. Expediente 13-015331-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.
118	Sentencia 2013 - 017424. Expediente 13-015336-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal De Carrera Docente Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
119	Sentencia 2013 - 017425. Expediente 13-015338-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Archívese el expediente.
120	Sentencia 2013 - 017426. Expediente 13-015342-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De Pensiones Alimentarias Del II Circuito Judicial De San José. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2013-016888 de las 14:30 horas del 18 de diciembre de 2013.
121	Sentencia 2013 - 017427. Expediente 13-015346-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Concejo Municipal De La Municipalidad De Pococi. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
122	Sentencia 2013 - 017428. Expediente 13-015350-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal Del Primer Circuito Judicial De San José. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.
123	Sentencia 2013 - 017429. Expediente 13-015356-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.-
124	Sentencia 2013 - 017430. Expediente 13-015359-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Escazú. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
125	Sentencia 2013 - 017431. Expediente 13-015363-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Segundo De Familia De San José. Se rechaza de plano el recurso.
126	Sentencia 2013 - 017432. Expediente 13-015367-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Dirección

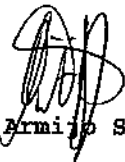


	Regional De Servicios De Salud Central Norte. Se rechaza de plano el recurso.	
127	Sentencia 2013 - 017433. Expediente 13-015368-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Médico De Servicios Médicos Integrales Corporativos S.A. Se rechaza de plano el recurso.-	
128	Sentencia 2013 - 017434. Expediente 13-015371-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora General De Migración Y Extranjería. Estése el recurrente a lo resuelto en la sentencia No. 2013016417 de las 14:30 hrs. de 10 de diciembre de 2013.	
129	Sentencia 2013 - 017435. Expediente 13-015372-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Instituto Nacional De Criminología. Se rechaza por el fondo el recurso.	
130	Sentencia 2013 - 017436. Expediente 13-015374-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Recursos Humanos Del Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza de plano el recurso.	
131	Sentencia 2013 - 017437. Expediente 13-015379-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Artículo 143 Del Código De Trabajo. Se rechaza de plano el recurso.	
132	Sentencia 2013 - 017438. Expediente 13-015381-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Especializado De Cobro De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.	
133	Sentencia 2013 - 017439. Expediente 13-015385-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Compañía Nacional De Fuerza Y Luz. Se rechaza de plano el recurso.	
134	Sentencia 2013 - 017440. Expediente 13-015388-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.-	
135	Sentencia 2013 - 017441. Expediente 13-015389-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De Pensiones Alimentarias Del I Circuito Judicial De La Zona Sur, Sede Pérez Zeledón. Archívese el expediente.	
136	Sentencia 2013 - 017442. Expediente 13-015393-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gestionadora De Cobros San José S.A. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo en cuanto al alegado acoso para cobrar una deuda.	
137	Sentencia 2013 - 017443. Expediente 13-015405-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Fuerza Pública De Liberia, Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso	

138	Sentencia 2013 - 017444. Expediente 13-015410-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense de Seguro Social Pensiones. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.-
139	Sentencia 2013 - 017445. Expediente 13-015415-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Agrario De Limón. Se rechaza de plano el recurso.
140	Sentencia 2013 - 017446. Expediente 13-015424-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto De Desarrollo Rural. Se rechaza de plano el recurso.-
141	Sentencia 2013 - 017447. Expediente 13-015430-0007-CO. A las nueve horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Hospital San Juan De Dios. Se rechaza de plano el recurso.-

A las once horas con veinticinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ULTIMA LINEA.



Gilbert Armijo Sancho
PRESIDENTE A.I